



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0436 -2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR

Piura 22 JUN 2018

Vistos:

La Resolución Directoral Regional N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 12 de Junio del 2018; Informe N° 0304-2018/GRP-440000-440010-440013-440013.02 de fecha 13 de Junio del 2018; y de más actuados en CUARENTA Y NUEVE (49) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines; es por ello que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 0304-2018/GRP-440000-440010-440013-440013.02 de fecha 13 de junio del 2018, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Personal, indicando en su asunto observaciones en emisión de Resolución Directoral Regional N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de Junio del 2018;

Que, en cumplimiento de los controles posteriores la Ley 27444 "Ley General del Procedimiento Administrativo" y su TUO vigente, han permitido detectar error material en la emisión de la Resolución Directoral Regional N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de Junio del 2018, en la que se **ENCARGA** a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO** en el cargo de **JEFE DE LA UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y REGISTROS** órgano de línea Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección de Transportes y Comunicaciones Piura, con eficacia anticipada a partir del día **01 de marzo del 2018**;

Que, es evidente, que al digitarse la Resolución Directoral Regional N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de Junio del 2018, se cometió errores involuntarios, los mismos que debe ser rectificado de oficio, en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", siendo necesario recomendar la rectificación del error producido expidiéndose el instrumento legal correspondiente que permita su corrección

Con la visación de la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto; Oficina de Asesoría Legal y;

En uso de las facultades conferidas al Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014-2015-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR modificada por la Resolución Gerencial Regional N° 047-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 09 de febrero de 201, Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2016-GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 05 de enero del 2016 y Duodécima Disposición Transitoria de la Ley 27867 modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de oficio el error material que contiene la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de Junio del 2018**; en mérito a lo indicado en la





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0436** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura **22 JUN 2018**

parte considerativa de la presente resolución y a lo dispuesto mediante el Artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

Que, mediante Memorándum N° 295-2017/GRP-440010-440013 de fecha 28 de febrero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad al **Servidor Carlos Emilio de Lama Infante**, encargándole las funciones de la Unidad de Autorizaciones y Registros de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

DEBE DECIR:

Que, mediante Memorándum N° 295-2017/GRP-440010-440013 de fecha 28 de febrero del 2018, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración de la Entidad a la Servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO**, encargándole las funciones de la Unidad de Autorizaciones y Registros de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

DICE:

En ese sentido, es conveniente darle dinámica propia a la gestión administrativa en esta Entidad, en el presente ejercicio fiscal, cuya finalidad es optimizar los objetivos y metas institucionales previstas en el Plan Operativo Institucional, por lo tanto resulta necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar al **Servidor Carlos Emilio de Lama Infante en el cargo de JEFE de la Unidad de Equipo Mecánico Órgano de Línea Dirección de Caminos** de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con eficacia anticipada a partir del día 07 de marzo del 2017;

DEBE DECIR:

En ese sentido, es conveniente darle dinámica propia a la gestión administrativa en esta Entidad, en el presente ejercicio fiscal, cuya finalidad es optimizar los objetivos y metas institucionales previstas en el Plan Operativo Institucional, por lo tanto resulta necesario expedir el instrumento legal correspondiente que permita encargar a la Servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO en el cargo de JEFE de la Unidad de Autorizaciones y Registros de la Dirección de Transporte Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, con eficacia anticipada a partir del día 06 de marzo del 2018;**

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR, el Artículo Primero de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC** de fecha 12 de Junio del 2018, en el extremo que **DICE** con eficacia anticipada a partir del día 28 de febrero del 2018; **DEBIENDO DECIR** con **EFICACIA ANTICIPADA AL 06 DE MARZO DEL 2018.**

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR, el Artículo Segundo de la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC** de fecha 12 de Junio del 2018, que **DICE: RESERVAR** a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO** el cargo y plaza que tiene asignado; **DEBIENDO DECIR: RESERVAR Y RETENER** a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO** el cargo y plaza que tiene asignado.





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0436** -2018/GOB.REG.PIURA-DRTYC-DR

Piura **22 JUN 2018**

ARTÍCULO CUARTO: MANTENER vigente las demás partes que contiene la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0415-2018/GOB.REG.PIURA-DRTyC de fecha 12 de Junio del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONGASE la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal de la WEB de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura: www.drtpc.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora **NELLY AMELIA CASTRO BURNEO**, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Transporte Terrestre; Equipo de Trabajo de Personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura, para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura

Msc. Ing. **JAIME YSAAC SAAVEDRA DÍAZ**
Director Regional